

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días.

Son las 11 con 40 minutos de este miércoles 22 de noviembre de 2017. Saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos, los cinco esta vez, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas que nos hacen el favor de seguirnos a través de la Plataforma Digital del INAI.

Solicito al Secretario Técnico, verificar si existe quórum para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

En primer lugar se da cuenta de las ausencias de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, en virtud de que se encuentran atendiendo una comisión oficial internacional previamente aprobada por este Pleno.

Precisado lo anterior, informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.9 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Sí, se declara abierta la sesión.

Y antes de proceder al desahogo de los asuntos para esta Sesión, me permito ceder la palabra a la Comisionada Areli Cano Guadiana, quien emitirá el posicionamiento del INAI por la Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionado Presidente. Muy buenos días.

Bueno, más bien es una petición de la Comisionada Patricia Kurczyn, que me ha solicitado dar lectura y ya previa consulta con ustedes, si no tienen inconveniente,

daré lectura al posicionamiento del INAI, el tema es Igualdad y contra la violencia de género.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del Pleno de Comisionadas y Comisionados, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del Día de los Derechos Humanos que se conmemora el 25 de noviembre y 10 de diciembre, respectivamente, reiteramos nuestra adhesión a los movimientos Únete y 16 días de Activismo Contra la Violencia de Género impulsados por Naciones Unidas.

La violencia contra las mujeres es un problema de derechos humanos ya que vulnera gravemente la posibilidad de ejercer otras prerrogativas y libertades que todas y todos deberíamos disfrutar, como sentir seguridad en casa, al caminar por la calle o al estar en el transporte público al igual que el derecho a un trabajo decente, o el derecho a la salud, entre otros.

La violencia de género es un flagelo de grava magnitud. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2016, en México el 66.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más, ha sufrido violencia de género, tres puntos porcentuales más que en 2011.

El tipo de violencia que más sufren es la emocional, con 49 por ciento; segunda, de la sexual, 41.3 por ciento; la física, 34 por ciento, y la económica, patrimonial o de discriminación, 29 por ciento.

Además, el 43.9 por ciento de las mujeres ha sido violentada por su pareja y 38.7 por ciento por personas desconocidas en la calle o espacios públicos, donde los actos más frecuentes son de índole sexual, ya que por intimidación, acoso, abuso o violación.

Uno de los ámbitos donde la violencia de género es frecuente es en el laboral, donde el 26.6 por ciento de las mujeres ha sufrido discriminación, agresiones sexuales, a lo que se conoce como acoso laboral.

Resulta preocupante que, de las mujeres que sufrieron violencia en espacios públicos, alrededor del 90 por ciento no acudió a ninguna institución u autoridad, entre ellas el 15.2 por ciento no supo cómo o dónde denunciar.

El 7.3 por ciento no lo hizo como miedo a las consecuencias o por amenazas.

En el ámbito laboral estas proporciones son del 20 por ciento, al desconocer los procedimientos disponibles y el 23 por ciento por tener miedo.

En el caso de las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual por parte de su pareja, el 78.6 por ciento no presentó denuncia, entre los motivos expresados el 11.4 por ciento señaló que no actuó por sus hijos o hijas; el 14.8 por ciento porque ignoraba ante quién acudir; y el 19.8 por ciento por temor.

Como se puede observar, algunas mujeres no cuentan con la información sobre a qué instancias pueden recurrir en busca de auxilio y justicia.

Otro dato alarmante es que el 33.4 por ciento de las mujeres de 15 a 49 años de edad, que tuvieron un parto en los últimos cinco años sufrió algún tipo de maltrato en la atención obstétrica.

Y con relación a la peor consecuencia de la violencia, la muerte, registro del INEGI señalan que, en 2015, del total de defunciones de mujeres el 1.0 por ciento se debió a agresiones intencionales u homicidios, situación significativamente mayor en mujeres de 15 a 29 años, para quienes el homicidio representa la primera causa de muerte, con el 10 por ciento.

Asimismo, dicho instituto señala que de 2013 a 2015 fueron asesinadas en promedio siete mujeres por día.

Bajo este contexto, el INAI comparte la profundo preocupación y el rechazo absoluto de todos los actos de violencia de género, que afectan potencialmente a más de la mitad de la población, que son las mujeres y, por tanto, también tienen repercusiones negativas en toda la sociedad, en las familias, en los espacios laborales, en los servicios de salud y en el desarrollo del país.

En el INAI unimos nuestras voces a todas las personas que gritan: ni una menos". No más violencia de género, como reclamo social que muestra la magnitud de esta problemática.

De igual forma, reconocemos que la agenda de derechos humanos, aún con los avances institucionales y legales en la materia, aún tiene pendientes importantes, consolidar una cultura de legalidad, que permee en toda la sociedad, en un marco de ejercicio de los poderes públicos, estrictamente subordinado a las leyes y en donde las personas tengan la certeza total de la vigencia de sus prerrogativas que constituye el reto primordial.

Somos conscientes de que todas las grandes transformaciones requieren ir acompañadas de un cambio cultural, de la participación social y acciones en todos los niveles y sectores, para ello, la transparencia y el acceso a la información son principios transversales, fundamentales, que tienen que estar presentes como herramientas que faciliten el conocimiento de los derechos de las personas y la situación actual, para denunciar la violencia, impulsar el desarrollo de políticas y proponer soluciones.

A fin de alcanzar el estado de derecho que asegure la integridad y desarrollo de las mujeres, al igual que el ejercicio de sus derechos, en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su órgano máximo de dirección, refrendamos nuestro compromiso con el marco

jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos y nos pronunciamos por:

1.- Promover el bienestar laboral del personal en un ambiente transparente, libre de violencia, con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin importar su origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil u otra condición.

2.- Impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos y a la igualdad con perspectiva de género.

3.- Asumir una postura de cero tolerancia y rechazo absoluto a cualquier acción y omisión que incite o dé lugar a generar discriminación o violencia en el trabajo, lo que incluye hostigamiento y acoso laboral y/o sexual.

4.- Realizar esfuerzos permanentes para eliminar cualquier síntoma de discriminación o violencia que pudiera presentarse.

5.- Respetar y hacer respetar estos compromisos, tanto con nuestras compañeras y compañeros como con aquellas personas con las que se tenga relación de trato institucional.

Igualmente hacemos un atento llamado a todas las instituciones competentes en la generación de acciones y servicios tendientes al logro de igualdad sustantiva, a la garantía de las prerrogativas, así como en la atención y eliminación de la violencia de género para que ejerzan una política transversal, de transparencia y difusión proactiva y permanente de información que coadyuve a que mujeres y hombres ejerzan y disfruten plenamente todas sus libertades.

La construcción de un estado democrático, transparencia, incluyente y participativo, donde se respeten los derechos y se elimine la violencia de género y la discriminación requiere del compromiso de todas las personas y todas las Instituciones.

Es cuanto, Presidente.

Es un pronunciamiento que propone la Comisión Kurczyn, pero suscribimos los integrantes del Pleno.

Ella, como saben, tiene a su cargo el área que incentiva la política del Instituto en esta materia, y me permití dar lectura, y agradezco también a los compañeros la receptividad.

Muy amables.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano por estas palabras que, como bien se ha dicho, se han

expresado por iniciativa de Patricia Kurczyn, pero que ya se volvieron de todos y cada uno de los siete.

Así es que continuamos el orden, y pedimos precisamente al Secretario Técnico nos informe cuál es el Orden del Día para poder, en su caso, aprobarlo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 1º de noviembre de 2017.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la celebración de los convenios de colaboración del Instituto con el Congreso del Estado de Baja California y con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en materia de transparencia en publicidad oficial.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la celebración de los convenios de colaboración con el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Baja California, con el Poder Judicial del Estado de Baja California, y con el Poder Legislativo y/o Congreso del Estado de Baja California y materia de comisiones abiertas.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la asistencia de un Comisionado a las universidades españolas de Sevilla y San Pablo, para impartir sendas conferencias magistrales los días del 11 al 13 de diciembre de 2017.
- 7.- Presentación del reporte de avances de indicadores, metas y gastos del INAI, por objetivo institucional, Secretaría y Dirección General, correspondiente al tercer trimestre del 2017.
- 8.- Presentación del reporte de avance de las comisiones permanentes.
- 9.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, como han ustedes escuchado, nos piden si tenemos algún asunto que pudieran agregar, que quisiéramos agregar.

De no haberlo, Secretario, le solicito recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las comisionadas y comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Someto a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día ya quedó, y pasamos ahora por favor es el segundo punto de la Orden del Día que es la aprobación del Acta de la Sesión del 1° de noviembre de 2017.

Secretario, si no hay, como todo indica observaciones a la misma, favor de recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 1° de noviembre de 2017, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 1° de noviembre de 2017.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Secretario, continuando con el Orden del Día, en el tercero de los puntos, el tercero correspondiente a los proyectos de resolución en materia de datos personales.

Si es tan amable en exponer cuál es el listado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

En primer término, doy cuenta a este Pleno de 15 proyectos de resolución en los cuales se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, seis de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Cabe hacer mención que en este apartado, todos los asuntos que se leerán, son de las siglas RRD del año 2017, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña, el RPD932/16-Bis y el RRD 778/2017 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Del Comisionado Guerra el 787, de Secretaría de Gobernación.

En el asunto que a continuación se da lectura, el proyecto propone modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 687 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 729 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el 848 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Cano el 674 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey el 803 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña el 743 de la Comisión Federal de Electricidad.

Del Comisionado Guerra el 703 y el 822, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y el numeral 44 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos particulares en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

En el 687 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que presenta el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentarán voto particular porque consideran que no debió prevenirse al particular para acreditar la titularidad.

Y en el 757 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que no debió prevenirse al particular para acreditar la titularidad.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario por la lectura que se ha dado ya de los asuntos que serán resueltos en materia de datos personales.

Vamos a proceder en unos instantes a recabar la votación para que sean aprobados.

Si es tan amable en iniciar a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos con las salvedades de los votos que ya anunció el Secretario. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos, también contando los votos particulares y los votos disidentes ya descritos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora continuamos con el bloque o el listado de los asuntos que corresponden a materia de acceso a información pública.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero. Doy cuenta a este Pleno de 37 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales, 35 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día, aprobado para esta Sesión.

Segundo. Doy cuenta de un recurso de inconformidad que se encuentra listado en el numeral 3.8 del Orden del Día.

Y tercero, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que en todos los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario, son de las siglas RRD del año 2017.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 5734 del Hospital Infantil de México Federico Gómez; el 6315 del contrato del mandato para el pago de haberes de retiro, pensiones y compensaciones; el 6350/2017 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6371/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 6497/2017 de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 6504/2017 del Consejo de la Judicatura Federal; el 6511/2017 del Consejo Nacional de ciencia y Tecnología; el 6539/2017 del Servicio de Administración Tributaria; el 6567/2017 del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores; el 6623/2017 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; el 6826/2017 del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 6931/2017 de Petróleos Mexicanos y el 7204/2017 del Senado de la República.

De la Comisionada Cano, el 6113/2017 de la Policía Federal; el 6197/2017 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 6211/2017 de Nacional Financiera; el 6484/2017 del Servicio de Administración Tributaria; el 6785/2017 de la Secretaría de Educación Pública; y el 6925/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Del Comisionado Guerra, el 6261/2017 del instituto Mexicano de la Radio; el 6429/2017 del Senado de la República; el 6450/2017 de la Procuraduría General de la República; el 6471/2017 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 6541/2017 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el 6758/2017 del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado; el 6947/2017 de la Secretaría de la Función Pública; y el 7038/2017 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

Del Comisionado Monterrey el 6018/2017 de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 6270/2017 de Financiera Nacional del Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De la Comisionada Puente el 6376/2017 de la Secretaría de la Función Pública; el 6705 y 6712/2017 ambos del Senado de la República; el 7041/2017 de la Auditoría Superior de la Federación y el 7139/2017 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

En los asuntos que se da lectura a continuación, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada.

El Comisionado presidente Acuña, el 5741 del Instituto Nacional de Derechos de Autor; el 6245, 6252 y 6280, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6294 del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el 6434 y 6651, ambos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 6462 del Movimiento Regeneración Nacional; el 6482 de la Secretaría de la Función Pública; el 6518 de la Comisión Nacional del Agua; el 6630 de la Secretaría de

Desarrollo Social y el 6700 de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social.

De la Comisionada Cano, el 5476 de la Secretaría de Salud; el 5784 del Consejo de la Judicatura Federal; el 6253 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6351 del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; el 6358 y 6533, ambos de Petróleos Mexicanos; el 6400 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; el 6491 de la Administración Portuaria Integral de Ensenada y el 6498 de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Del Comisionado Guerra el 5855 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; el 6254, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6289 de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 6331 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el 6352 del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra; el 6394 y 6772, ambos de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 6499 del Instituto Nacional de Bellas Artes, Literatura; el 6520 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el 6534 y 6548, ambos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 6660 de Movimiento Regeneración Nacional; el 6716 de la Procuraduría Federal del Consumidor y el 6884 de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Monterrey:

El 5962 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 6298 del Servicio de Administración Tributaria; el 6431 de Movimiento Regeneración Nacional; el 6522 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 6739 del Instituto Nacional Electoral; el 6907 de Petróleos Mexicanos; el 6921 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6928 del XE-IPN Canal 11; el 7012 del Instituto Politécnico Nacional y el 7019 del Registro Agrario Nacional.

De la Comisionada Puente:

El 5522 de la Auditoría Superior de la Federación; el 5886 de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; el 6061, 6243, 6250 y su acumulado, 7034 y 7223 y sus acumulados, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6187 de la Secretaría de Educación Pública; el 6404 y 7062, ambos del Instituto Nacional de Antropología e Historia; el 6523 de la Policía Federal; el 6565 del Servicio de Administración Tributaria; y el 6957 de la Comisión Nacional del Agua.

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña:

El 5916 de Petróleos Mexicanos; el 6035 del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; el 6056 del Registro Agrario

Nacional; el 6266 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 6301 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6420 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; el 6476 del Instituto Nacional de Migración; y el 6763 del Instituto Mexicano del Transporte.

De la Comisionada Cano:

El 6190 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el 6225 de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Guerra:

El 6009 de la Secretaría de Gobernación; 6212 de Pemex-Exploración y Producción; 6219 de la Secretaría de Salud; 6359 de Petróleos Mexicanos; 6415 del Consejo de la Judicatura Federal; 6695 de la Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas; 6821 de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo; y el 7157 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Del Comisionado Monterrey:

El 6354 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 6662 y 6886 ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 6718 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y 7026 de la Secretaría de Educación Pública.

De la Comisionada Puente:

El 6761 de la Secretaría de Educación Pública; el 6782 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 6999 de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; y el 7006 de Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral VI.18, numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento a la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

Seguimos con los asuntos de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

En el 5886, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra, presentan voto particular que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionado Cano y el Comisionado Guerra, presentan voto particular, porque consideran que se puede otorgar versión pública de la información solicitada y se debe hacer un análisis de constancia por constancia.

En el 6197 de la Universidad Nacional Autónoma de México, que presenta por cortesía la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que podría entregarse versión pública del expediente de auditoría, en tanto que la misma ya concluyó y el Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que debe hacerse un estudio de las constancias para determinar cuáles vulneran y cuáles no el amparo que se tramitó con motivo de la resolución emitida, para entonces cumplir con la fracción XI del artículo 110, ya que la Auditoría ha concluido.

En el 6329 de la Secretaría de Gobernación, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe de analizarse la incompetencia invocada por el sujeto obligado de la respuesta inicial.

En el 6477 de la Comisión Reguladora de Energía que se presenta por cortesía de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente, por no analizar la respuesta complementaria.

En el 6478, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que presenta el Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto disidente por no analizar la respuesta complementaria.

En el 6569 de la Comisión Nacional del Agua que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto disidente por no analizar la respuesta complementaria.

En el 6690 del Instituto Politécnico Nacional, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente por no analizar la respuesta complementaria.

En el 6751, del Instituto Nacional Electoral, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente por no analizar la respuesta complementaria.

En el 6999 de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta entregada vía plataforma, ya que el particular señaló como medio de notificación, correo electrónico, de manera que no recibió la respuesta y no estuvo en aptitud para impugnar su contenido.

Y en el 7106 de la Universidad Autónoma Metropolitana, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente, por no analizar la respuesta complementaria.

Por lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues bueno, dado que ha sido la exposición larga de este conjunto de asuntos, vamos a separar primero.

Comisionada Ximena Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buen día tengan todas y todos ustedes.

Quisiera separar los recursos de revisión RRA5522/17, en contra de la Auditoría Superior de la Federación, puesto que me han solicitado parece que en dos precisiones en lo particular.

Y también el recurso de revisión con la clave RRA 6187/2017, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Ximena Puente.

El Comisionado, bueno, la Comisionada Areli Cano, primero, y luego el Comisionado Guerra.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

Para los mismos efectos, el expediente RRA 6358/2017 en contra de Petróleos Mexicanos. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A ver, Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidente. Muy buenos días a toda la gente que nos hace favor de seguirnos, ya sea aquí presencialmente o a través de internet.

Para los mismos efectos le pediría separar el recurso 6359/2017 de Petróleos Mexicanos, así como el 6716/2017 de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Como no.

El Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias. Presidente, colegas buenos días, buenas tardes.

Para los mismos efectos, separar de la votación en lo general el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 6354/2017 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Monterrey.

Y yo, Secretario, le solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6266/2017, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se vote individualmente una vez que sea discutido.

Así es que de no haber comentarios adicionales, de los compañeros y de las compañeras Comisionados, señor Secretario recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado siete proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes: el RRA 5522/2017, de la Auditoría Superior de la Federación; el RRA 6187/2017, de la Secretaría de Educación Pública; el RRA 6266/2017, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el RRA 6354/2017, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el RRA 6358/2017, de Petróleos Mexicanos; el RRA 6359/2017, de Petróleos Mexicano y el RRA 6716/2017, de la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con las consideraciones de votos particulares y disidentes que se dio lectura.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, también con los respectivos votos disidentes y particulares.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos con los votos particulares y disidentes que fueron hechos llegar a la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Entonces vamos a proceder a presentar y discutir los proyectos en el estricto orden cronológico y después, pues tomaremos la votación correspondiente.

Por tanto, solicito al Secretario Técnico que nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA-5522/2017 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación, que somete a consideración del Pleno la Comisionada Ximena Puente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Un particular requirió a la Auditoría Superior de la Federación todos los documentos y expedientes relativos a dos auditorías realizadas, la 498-DE hecha a Petróleos Mexicanos por la compra de agronitrogenados y la auditoría 532-DE que hizo a PMI Comercio Internacional, ambas reportadas en el informe de auditoría del sujeto obligado del año 2015.

En su repuesta, el sujeto obligado manifestó que, en relación con la auditoría 498-DE practicada en la cuenta pública 2015 a Petróleos Mexicanos denominada "gestión financiera para la adquisición de agronitrogenados" la Dirección General de Auditoría Financiera Federal C indicó la disponibilidad de la versión pública de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

Y respecto de la auditoría 532-DE practicada a la cuenta pública 2015 a PMI Comercio Internacional y Pro Agroindustria denominada rehabilitación de las plantas de urea, ácido nítrico, nitrato de amonio, así como del área Sexta y SESAMP de las plantas Agronitrogenados a Agronitrogenados Subsidiaria de Altos Hornos de México, la dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

señaló que es información clasificada como reservada, con fundamento en los artículos 113, fracciones VI, VIII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones VI, VIII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio que no se haya entregado la información de Agronitrogenados de la Auditoría 498-DE.

En virtud del análisis realizado, la Comisionada Puente propone modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruye para que entregue los estados financieros de las empresas Pro Agroindustria, PMI Norteamericana y PMI Infraestructura de Desarrollo, consistente en 160 fojas, proporcione además la versión pública de los contratos pactados por la empresa Pro Agroindustria con PMI Comercio Internacional con anterioridad al 1 de enero de 2015 y emita un acta debidamente formalizada por el Comité de Transparencia, en el que confirme la clasificación como información confidencial, respecto de las 20 mil 627 fojas que constituyen la información confidencial en los términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

La Comisionada Ximena Puente, vamos a escuchar primero a la Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionado Presidente.

En principio, agradecer a la ponencia de la Comisionada Puente que formulamos diversas consideraciones y amablemente retomaron varias de ellas. Sin embargo, me quedo con dos aspectos, bueno, son tres, el otro tiene que ver con criterio de recursos previos, pero los fundamentales son dos, en los cuales haré mi voto particular, respecto del contenido de la resolución.

En el presente caso, coincido con el proyecto que se presenta, respecto a que determinada información debe ser considerada como confidencial, sin embargo, difiero de tres aspectos que, a continuación, doy lectura.

Uno de los argumentos para considerar como confidencial información en términos del artículo 113 de la Ley de la materia, consistente en que ésta no proviene de un ejecutor de gasto con motivo de la asignación de recursos presupuestarios federales, por lo que recae dentro de los negocios que particulares emprenden.

Sin embargo, considero que no es aplicable en virtud de que existe un vínculo entre las operaciones que se realizaron con la intervención de la afiliación de la Filial de Pemex, por lo que se trata de documentación que incide en el ámbito público,

máxime si se toma en cuenta que la información obra en el expediente de una Auditoría que se practicó a Petróleos Mexicanos con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones relacionadas con el proceso de adquisición de planta de Agronitrogenados, a fin de verificar que su evaluación, autorización, pago, comprobación, recepción, destino y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Es decir, debe de contemplarse que no sólo se trata de información de empresas privadas, sino también de información en posesión del sujeto obligado, en virtud de las facultades de fiscalización, por lo que no es suficiente, para mi consideración, para su protección el argumento de que dichas empresas no erogaron recursos públicos.

A mayor abundamiento, este Pleno en diversas ocasiones ha determinado la publicidad de la información de personas morales, de derecho privado que no operan con recursos públicos cuando las mismas es relevante frente a la gestión gubernamental.

Y pongo como ejemplos los documentos que hemos dado publicidad para dar cumplimiento a aspectos regulatorios; ejemplo: los estudios que se han dado públicos para contener una concesión.

En segundo término, disiento con que se clasifique en su totalidad los avalúos realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a la planta adquirida, pues se solicitaron por PMI Convenio Internacional, S.A. de C.V., cuando todavía era una entidad paraestatal de la Administración Pública.

Si bien contiene información sobre una estrategia de negocio para rehabilitar la planta de fertilizantes, lo cual estaría protegido por un secreto comercial, se trata de un documento que se efectuó en ejercicio de las atribuciones de Instituciones Públicas.

Al respecto, no pasa por alto, bajo el artículo 6º Constitucional, en principio la información que posee un sujeto obligado es pública y excepcionalmente clasificada, por lo que --en el caso de poder garantizar el derecho de acceso a la información y proteger uno de los bienes jurídicos tutelados por la Ley de la materia, como es el resguardo de la información confidencial-- debería instruirse a la entrega de una versión pública de los documentos en comento.

Finalmente, y esto es cuando aludo al criterio que ya hemos reiterado en otras ocasiones, para cierta información, como es el caso de Actas Constitutivas, Declaraciones Fiscales, Facturas, entre otros documentos, se aplique como supuesto de protección a la información de personas morales la fracción I y no la III del artículo 113, conforme a la postura que hemos sostenido en diversos recursos RRA 5445, 4664 y 5020, todos de 2017.

Esto es: se coincide con que las personas morales pueden ser titulares de derechos que conforme a su naturaleza resulten necesarios para la consecución de los fines; sin embargo, no podría aplicarse como causal de clasificación para efectos de brindar protección a la información de personas morales, aquella que de forma expresa sólo es aplicable a datos de personas físicas.

Por lo expuesto, emitiré en estos aspectos mi voto particular, pero todo lo demás coincido y reitero el agradecimiento.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Areli Cano.

Comisionado Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, en el presente caso, me separo en parte de la resolución que nos presenta la Comisionada Puente, ya que a mi consideración, todos aquellos acuerdos de los consejos de administración, contratos, actas constitutivas, estados de cuenta, transferencias bancarias, facturas, avalúos, pólizas, no pueden considerarse información confidencial, toda vez que la propia Ley de Petróleos Mexicanos, señala en el artículo 97 y 100, que Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, deben hacer público de manera enunciativa, más no limitativa, la situación financiera de las empresas, y de sus empresas productivas subsidiarias, los planes opciones y perspectivas de inversión y financiamiento en el ejercicio inmediato anterior, y de los cinco años posteriores, acompañando de un análisis sobre la rentabilidad de dichas inversiones, y la proyección de los estados financieros correspondientes, entre los que se encuentra la información e interés del particular, la cual se le pretende dar un carácter de privada.

Asimismo, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas, deberán observar los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas en la administración de sus bienes y recursos.

Ahora bien, tampoco comparto el argumento del proyecto en el cual se menciona que la información referente al reporte de evaluación de instalación emitidos por PEMEX Petroquímica, en el cual se indica que contiene una estrategia de negocio para la rehabilitación de la planta de fertilizantes, y se integra por los antecedentes el objetivo, alcance, evaluación de las instalaciones, recursos estimados por la rehabilitación, estrategia de rehabilitación, conclusiones y memoria fotográfica, las instalaciones y equipos que integran la planta de fertilizantes, es información confidencial.

Podría ser información reservada, ya que actualmente esta información refiere al patrimonio de pro-agro, considerado a esta personal moral como derecho privado, al ser el vehículo mediante el cual se adquirió la planta de agronitrogenados, así como los avalúos realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Todo lo anterior, por la naturaleza de la empresa, ya que ésta en su primer consideración, el vehículo fue creado con el propósito específico por PMI Norteamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual el '94, la participación accionaria es pública, y de PMI Infraestructura de Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual es 1 por ciento de participación accionaria por PEMEX, ambas pertenecientes al grupo PMI y conformadas en México, las cuales son subsidiarias de PEMEX, y anteriormente, consideradas unas paraestatales, por lo que se crearon con recursos públicos, tal como se desprende de la audiencia de acceso a la información.

Por tal motivo no las podemos considerar a dichas empresas en el momento de lo que se está solicitando, como privadas, sino como una empresa más, propiedad del Estado, y por otro lado, la empresa Pro Agro es el vehículo para la adquisición de la planta Agronitrogenados, que en el futuro PEMEX utilizará.

Otro punto que debemos tomar en cuenta, es que las fuentes de financiamiento para la adquisición de la planta, provienen de PMI Norteamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con aportaciones a cuenta Proagro y a capital vehículo de PMI Infraestructura de Desarrollo S.A. de C.V., con aportaciones al capital y a través de Nacional Financiera, mediante un contrato de crédito revolvente celebrado entre PMI Norteamérica C.V. y Proagroindustria S.A. de C.V., y un contrato de crédito simple entre Proagroindustria S.A. de C.V. y Nacional Financiera, las cuales todas recibieron recursos públicos.

De igual forma, debemos entender a los avalúos realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fueron solicitados por la entonces empresa paraestatal PMI Comercio Internacional S.A. de C.V., y tal como lo señalé y en principio, dicha información refleja el ejercicio de recursos públicos, pues ambas autoridades en el momento de la realización de este avalúo recibían asignaciones presupuestarias de la federación y se generaron por motivo de sus funciones asignadas.

En ese sentido, encontramos el reporte de evaluación de instalaciones emitido por PEMEX Petroquímica, fue realizado por la entonces empresa subsidiaria de Petróleos Mexicanos en su carácter de sujeto obligado, lo que le da la naturaleza de pública, resguardando únicamente la información, evidentemente, que sea de carácter comercial e industrial, y cuestión que comparto, como lo ponen en el proyecto.

Por todo lo anterior, debemos entender como recursos públicos a todos los actos, bienes, acciones, elementos que se realizan en el ejercicio de la función pública y

no sólo a los recursos que se obtienen del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Vuelvo a insistir, si no todos los fideicomisos en fondo no podrían ser sujetos obligados, ellos ya no reciben, recibieron en otro momento a la hora de su fundación y de su instalación recursos públicos.

Hoy, digamos, esos que son sujetos obligados, como todos lo sabemos, pues trabaja.

Es cierto que, después de la reforma energética hay un cambio en, lo que digamos, es el tipo de propiedad que tienen estas empresas que hoy se solicitan, pero el pasado, digamos, porque también el acceso a la información tiene que ver con una temporalidad en la cual estas empresas tenían otro régimen, eran empresas paraestatales, bueno, subsidiarias de una empresa paraestatal, PEMEX, y que evidentemente se surgieron y accionaron con recursos públicos.

Si bien, estas empresas hoy a la mejor pudiesen ser calificadas, aunque yo tendría ahí, a la mejor serían sujetos indirectos, pero esta información que en aquel momento se generó debe estar evidentemente como pública, ya sea por PEMEX o alguna empresa, dado que todas estas actividades se realizaron con recursos públicos.

Y como dije, bueno, todo esto, digamos, es cierto, se modificó, pero lo que se está solicitando es cuando PEMEX y esas empresas subsidiarias eran empresas de carácter público, sin duda, lo cual podemos ver desde el número de acciones que se tenían, cómo se fundaron, el crédito que existe con Nacional Financiera, etcétera.

Ya que como dije, si a todas esas empresas, si bien no se les asignó en este año o los años posteriores después de la reforma energética, presupuesto, lo cierto es que se crearon con recursos públicos del propio PEMEX, atendiendo que ya sus ganancias y **dividiéndose** los recursos asignados a la entonces paraestatales, los cuales entran a las arcas públicas y se convierten en un bien público, ya que las interrogantes serían: dónde quedan las ganancias que se obtienen de las empresas creadas con recursos públicos, quiénes y cómo se administran dichas empresas, cómo damos seguimiento a estos recursos públicos.

En ese sentido, por lo cual emitiré un voto particular, al considerar que alguna de esta información no se puede clasificar como información confidencial por el carácter, que a lo mejor actualmente tienen esas empresas o estas dependencias, pero que en el momento de las informaciones que está pidiendo evidentemente tenían, sin la menor duda de públicas y de sujetos obligados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

La comisionada ponente, Ximena Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muchas gracias a estas consideraciones y también a las observaciones que fueron recibidas, que se trataron de atender para fortalecer este proyecto.

Me parece que el punto medular y el punto fino de esta discusión están precisamente en una fracción y permítanme compartirles algunas de las consideraciones por las que nos sostenemos como estamos proponiendo al Pleno este proyecto.

Como eje rector del análisis que se propone a este Pleno del Instituto, en primer lugar, debe indicarse que el presente asunto se encuentra relacionado con la clasificación de documentales, que dan cuenta de la adquisición por parte de dos filiales de Petróleos Mexicanos, mediante una tercera persona moral, de una planta de fertilizantes para la puesta en marcha de la cadena de producción gas-amoniaco-urea.

El asunto en concreto y déjenme explicarles, se trata de una solicitud de los expedientes de auditoría 498-DE practicada a Petróleos Mexicanos y la auditoría 532-DE practicada PMI comercio Internacional, S.A. de C.V. y Pro Agroindustria S.A. de C.V.

En respuesta, el sujeto obligado notificó la disponibilidad del expediente de auditoría 498-DE mediante la entrega de la información en versión íntegra y otra en versión pública; es decir, de esta solicitud compleja de las dos auditorías, una parte entregó versión íntegra, otra parte entregó versión pública y respecto a la confidencialidad también y otra parte clasificó como confidencial, alrededor de 20 mil 787 fojas con fundamento en las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por consistir o por considerar información de personas morales de derecho privado.

Y respecto a la auditoría 532-DE informó que la reserva con fundamento en las fracciones VI, VIII y IX del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, bajo este tenor, consideramos que la información clasificada como confidencial, refiere datos patrimoniales de personas morales, de derecho privado, que no son ejecutoras de gasto pública, pues la revisión normativa realizada se compelló lo siguiente y aquí no solo consideramos un argumento y coincido totalmente con lo que nos menciona también el Comisionado Guerra que, por ejemplo, los fideicomisos tienen una naturaleza diferente, pero en este caso específico, pues, hicimos el análisis bajo las siguientes consideraciones:

PMI comercio Internacional con motivo de la reforma constitucional en materia energética del año 2013, así como con la emisión de leyes secundarias del año 2014, normativamente pasó a ser una empresa filial de Petróleos Mexicanos y formalmente tal modificación surtió efecto, a partir del primero de enero del 2015, pues en términos de la modificación del artículo 61, párrafo II de la Ley de Petróleos

Mexicanos se determinó que las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.

Esta lógica de reformas, permeó de igual manera en las empresas filiales PMI Comercio Internacional, entre ellas PMI Norteamérica S.A. de C.V., y PMI Norteamérica, S.A. de C.V. y PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las cuales fungen como accionistas para la creación de la Empresa Proagroindustria, S.A. de C.V., y se rigen por el derecho privado aplicable al lugar de su constitución, y en este caso corresponde a nuestro país.

De la revisión de la relación de entidades paraestatales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2013 a 2017, no se localizó registro de las personas morales en comento como empresas paraestatales, con lo cual se refuerza la aplicabilidad del artículo 61 que comentamos.

En el Padrón de Sujetos Obligados, en el ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tampoco aparece el registro de personas morales participantes en esta transacción.

En los documentos aportados por el sujeto obligado durante la celebración de la diligencia de acceso a la información clasificada se entregó a este Instituto un oficio, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde el año 2007, emitió una opinión, la cual concluyó que PMI Norteamérica S.A. de C.V. no puede ser considerada un ejecutor de gasto en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, pues no está constituida como entidad paraestatal conforme a lo previsto en los artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 30 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Aunado a que es bajo esta lógica, se desprende la misma suerte que sigue PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Cabe señalar que precisamente en la Auditoría 498DE se determinó que Petróleos Mexicanos aún no participe en la cadena productiva de la Planta de Fertilizantes, pues esto acontecería una vez rehabilitada, lo cual a la fecha de la presentación del Informe de la cuenta pública 2015 aun no había acontecido.

Y esta precisión también me parece importante enfatizarla.

Asimismo, en el Informe de la Auditoría que se alude, no se desprende la indicación por parte alguna de la Auditoría Superior de la Federación relativa a acreditar que la compraventa de la planta de fertilizantes se ejercieron recursos públicos, incluso en la diligencia de acceso a la información clasificada el sujeto obligado reiteró que la documentación presentada pertenece a Proagroindustria, S.A. de C.V.

Asimismo, señaló, y cito textualmente: la Auditoría en comento se realizó por interés general a efecto de fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones relacionadas

con el proceso de adquisición de la planta. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que en dicha adquisición no fueron utilizados recursos públicos.

Ahora bien, por el orden de ideas se procedería a revisar la actualización de la causal de reserva, prevista en la fracción I del artículo 113 de la Ley de la materia, bajo la óptica de que no se erogaron recursos públicos en la compraventa de esta planta de fertilizantes.

Bajo esta consideración estimamos que la información clasificada por el sujeto obligado incide dentro de la esfera patrimonial de las personas morales involucradas en la compraventa de la planta de fertilizantes, pues toda ella se da cuenta de la información patrimonial de personas morales.

También, por otra parte y muy conscientes de estas opiniones particulares, consideramos el análisis de la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia en relación a los secretarios comercial e industrial, y se determinó por darse a conocer parte de la información que está relacionada con el estado de la planta, la personal moral que realizó la adquisición de los activos quedaría en desventaja frente a sus competidores, pues toda la información relativa al estado de sus activos, lo cual afectaría su operación comercial.

Aunado a esto, y también muy consciente de lo que nos mencionó y nos compartió la Comisionada Cano, que esta documentación consideraba que incidía en el gasto público, aquí tenemos información y consideraciones muy particulares, también derivadas de la audiencia de acceso que se tuvo para fortalecer el presente recurso, en las que, como ya vimos y en la misma auditoría se determinó que no se ejercieron recursos públicos, la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinó también lo conducente, nuestro padrón de los sujetos obligados tampoco están estas empresas, y pues por eso consideramos no eliminar la fracción I del artículo 113.

Consideramos aumentar o fortalecer esta fundamentación, fracción I y fracción II y es por eso que estamos presentando este proyecto en estos términos.

Y pues como siempre agradecerles la puntual consideración de la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Se agradecen y se reconocen los comentarios.

Desde luego una vez que se ha satisfecho la exposición de las posiciones de quienes, como ha sido dicho, manifiestan posición en voto particular, los comisionados Cano y Guerra, vamos a proceder a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5522717, que propone modificar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Le pido a la Comisionada Cano, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con voto particular en los términos expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular, también en los términos expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad, con los votos particulares de la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5522/17, que modifica la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Eso del orden cronológico a veces hace que uno le toquen seguidos, porque primero le tocó a Ximena, que es el de la Auditoría Superior.

Ahora le solicito a la Comisionada Ximena Puente, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión 6187/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Un particular solicitó a la Secretaría de Educación Pública, le proporcionara respecto a la Auditoría de la nómina magisterial del estado de Sinaloa, los siguientes contenidos de información.

El personal que se encargaba en funciones, que ha regresado a las escuelas, y está frente a grupo.

Número 2. El personal con licencias o comisiones que no debían recibir pago correspondiente a su plaza; el personal dado de baja, ya sea por renuncia, jubilación o despido que continuaba percibiendo su salario y personal que no fue localizado en su centro de trabajo con 90 días para aclarar su situación.

Tras una prórroga el sujeto obligado informó que para los contenidos 1 y 2, no se identificó personal de los supuestos requeridos y por lo que se refiere a los numerales 3 y 4 de la autoridad educativa, no reportó personal en el supuesto requerido, situación que originó el medio de impugnación que se analiza.

Es decir, el particular se inconformó con la inexistencia aludida por el sujeto obligado.

La Secretaría de Educación Pública, vía alegatos, manifestó que se había remitido al particular mediante alcance, dos archivos en formato Excel los cuales contenían información sobre el personal con licencia del sistema público y privado.

No obstante, de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de la materia. Lo anterior en virtud de que no turnó el requerimiento de información a todas las unidades administrativas competentes, omitiendo turnar a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, y a la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada.

Asimismo, a partir del análisis normativo se determinó que el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental precisa aquellas atribuciones que le corresponde llevar a cabo a la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Fondo de las Aportaciones para la Nómina Educativa y del Gasto Operativo entre ellas, incluir en su página de Internet, información como número y tipo de plazas, movimientos, altas, bajas y cambios de situación, relación de trabajadores comisionados y con licencia, así como jubilados y prejubilados, así como aquellos contratados por honorarios en el analítico de plazas, entre otros.

De igual forma, acorde a las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, la Secretaría de Educación Pública cuenta con el Sistema de Administración de Nómina, en el cual obra información sobre el personal titular de las plazas inscritas en la nómina educativa.

Para ello, la unidad Administrativa, a saber, la Dirección General del Sistema de Administración de Nómina Educativa Federalizada pudiera conocer sobre las plazas de la nómina educativa que aludió el titular de la dependencia, en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores.

Consideramos relevante la exposición del presente asunto, toda vez que es un ejemplo del valor instrumental que tiene el derecho de acceso a la información, de potenciar otros derechos humanos como es el de garantizar una educación de calidad.

Al respecto, es necesario contextualizar la materia del presente requerimiento del 26 de febrero de 2013, se publicó el Decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron los artículos 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que señala que el derecho humano a la educación debe ser de calidad, adjetivo, por supuesto, que le corresponde al Estado asegurar.

Esta reforma entiende por educación de calidad, que los materiales educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje en los educandos.

En ese sentido, el Gobierno federal se ha allegado de diversas herramientas que le proporcionan mayor información sobre la operación de las escuelas, para que el caso que nos ocupa, corresponde a la revisión de la Nómina Docente, lo cual se refiere a una comparación escuela por escuela, respecto al número de maestros a los que se les paga vía nómina frente al número de docentes que realmente estaban en la escuela.

Dicho ejercicio se realizó entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales.

Al respecto, el titular de la Secretaría de la Educación Pública señaló el pasado mes de julio del presente año, que, a partir de la revisión de la nómina, la Secretaría recuperó un total de 44 mil 76 plazas docentes que se manejaban de manera irregular y que, por las que se destinaban unos cinco mil millones de pesos anuales.

Asimismo, se dio a conocer que se dejó de pagar 17 mil 262 comisionados sindicales o docentes con licencia, ya que dicha situación no está permitida por la Ley General de Servicio Profesional Docente y se informó que 14 mil 900 maestros estaban en funciones administrativas y hoy ya están en las escuelas, entre otros datos.

Lo anterior, constituye un avance significativo en la transparencia y la rendición de cuentas del sistema educativo de nuestro país.

No podemos olvidar que, como bien apunta el titular de esta Secretaría, al inicio de la reforma educativa no conocíamos el número de escuelas, alumnos, ni los docentes que había en nuestro país, por ello, como primer mandato constitucional

se le instruyó al levantamiento de un censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, el cual tuvo por objeto constituir la primera plataforma informativa para mejorar la operación del Sistema Educativo Nacional y a partir de ello cumplir con la reforma constitucional. Es decir, garantizar una educación de calidad.

Acto que se ha venido manifestando, como es el caso que ahora nos ocupa, con la información que permitió concentrar la identificación y el pago de los docentes y, con ello construir la nómina federal.

Asimismo, se ha permitido actualizar los datos de la estadística 911 y efectuar evaluaciones magisteriales para determinar el desempeño docente en el sistema educativo y así crear una planta laboral de educadores, profesionales bien calificado, es central para que un país sea capaz de mejorar los resultados escolares de sus jóvenes.

La mejora y rendición de cuentas continuas requieren sistemas sólidos y precisos de datos y mediciones, que permitan no solo el registro de los avances de los alumnos y escuelas, sino también el desempeño de los docentes.

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE señala que la evaluación docente en todos los países que la conforman, México forma parte de ella, tienen un marco más amplio de rendición de cuentas, respecto de la eficacia de los sistemas, instituciones y actores educativos.

En este contexto, el seguimiento a la planta docente también opera como mecanismo de garantía de calidad al proporcionar evidencias para la toma de decisiones y forma parte de un marco más amplio de rendición de cuentas, respecto de la eficacia de los sistemas, instituciones y actores educativos.

Aunado a lo anterior, no podemos olvidar que garantizar una educación de calidad es clave para reducir los índices de pobreza, para fomentar el desarrollo sustentable, una economía más activa y como herramienta para empoderar a los grupos minoritarios.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura, UNESCO, estimó que, a través de la alfabetización más de 171 millones de personas en países de desarrollo podrán salir de la pobreza.

Es así que, de acuerdo a estas estimaciones realizadas por el organismo internacional antes mencionado, debido a su origen, más de 263 millones de niñas, niños y adolescentes no reciben educación formalmente, limitando así la posibilidad de desarrollo de sus comunidades.

En este sentido, coincidimos en que la educación es un elemento fundamental para la equidad y el crecimiento de las naciones, concretar políticas públicas para dar

pleno acceso, equitativo a la educación es aportar a un crecimiento de los individuos y las oportunidades socioeconómicas para las comunidades.

Resaltando la gran labor y la importancia que ha tenido la Secretaría de Educación Pública en esta importante Reforma Constitucional y también el rol que tienen no solamente los propios estudiantes, las escuelas, sino sobre todo el rol de los maestros y el papel tan activo que se está haciendo respecto a la medición de todos estos indicadores, consideramos este asunto de vital importancia para posicionarlo en el Pleno.

Y con base a estos argumentos y consideraciones, proponemos modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Pública e instruirle para que realice una búsqueda en la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros y en la Dirección General del Sistema de la Administración de la Nómina Educativa Federalizada, a efecto de localizar y hacer del conocimiento del particular el resultado de la misma, respecto a los resultados de la Auditoría de la Nómina Magisterial, específicamente a los cuatro contenidos de información que nos ocupan, sin duda un recurso que consideramos relevante, puesto que --como tuvimos oportunidad de observar-- se trata de esta auditoría a la Nómina Magisterial.

Más información nos permite tomar también información más precisa, nos permite tomar también mejores decisiones.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Ponente Ximena Puente.

Pues vamos a ver si hay algún comentario sobre este asunto.

Y de no ser el caso, de una vez vamos a proceder a recabar la votación, Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 6187/17, que propone modificar la respuesta a la Secretaría de la Educación Pública.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 6187/17, que modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario. Me va a corresponder ahora el recurso RRA 6266/17, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, que someto a la consideración de los integrantes del Pleno.

Le solicito, Secretario, si me hace el favor de referir el asunto en su síntesis.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de acceso un particular solicitó a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios diversa información relacionada con el volumen o cantidad y el porcentaje de consumo de alcohol en México a partir de enero de 2012 al mes de junio de 2017, así como respecto del consumo de alcohol adulterado.

En respuesta el sujeto obligado manifestó la inexistencia de la información requerida e inconforme con dicha respuesta el particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la inexistencia de la información.

Al respecto, el Comisionado Presidente Acuña propone revocar la respuesta del sujeto obligado y le instruye realizar una nueva búsqueda de la información en todas las unidades administrativas competentes en las que no podrá omitir a la Comisión

de Operación Sanitaria y la Comisión de Fomento Sanitario, en su caso, y proporcione al particular la información peticionada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Como ustedes pudieron ver, aquí alguien que no importa quién sea, solicitó el volumen, la cantidad de porcentaje de consumo mensual de alcohol en México a partir del mes de enero de 2012 al mes de junio de 2017.

Y todos los indicadores o los niveles, en relación con el consumo, no solamente de alcohol, sino por persona, sino el porcentaje de alcohol adulterado de manera mensual, y cuáles son las principales sustancias que utilizan para adulterar el alcohol.

La COFEPRIS de manera inusitada, reconoció o adujo que había inexistencia, que no tenía esa información y en el recurso fue incoado, porque precisamente hubo insatisfacción del solicitante y la COFEPRIS reiteró su respuesta primigenia y manifestó que no se advierte obligación legal alguna por parte de la Comisión de Operación Sanitaria, de contar con la información solicitada.

Del estudio efectuado por la ponencia a cargo de un servidor, advertimos, la existencia de una diversa unidad administrativa que podría conocer de lo requerido y a la cual no fue turnada la solicitud de acceso a la información a saber, me refiero a la Comisión de Fomento Sanitario.

Lo anterior, toda vez que la referida Comisión se encarga de instrumentar la realización de estudios e investigaciones con centros de investigación que permitan identificar los hábitos y costumbres de riesgo de la población en el hogar, la calle o centros de trabajo, así como las motivaciones de índole social o cultural que las propicien para obtener elementos que permitan enseñar las estrategias de promoción y educación sanitarias.

De igual forma, dicha Comisión se encarga de proponer acciones de fomento a la industria relacionadas con la prevención de riesgos sanitarios, derivados de las materias a que se refiere el reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de bebidas alcohólicas.

Por tanto, una vez realizada la búsqueda en la revista COFEPRIS, la ponencia a mi cargo localizó información que guarda relación con la materia de la solicitud de acceso del particular, a saber el artículo denominado todo contra las bebidas adulteradas, el cual fue elaborado por el Comisionado de Operación Sanitaria, en coordinación con la Comisión de Fomento Sanitario, es decir, el área a la que en principio la propia Comisión decía que no estaría involucrada, y la otra.

Así es que yo les solicito, compañeras y compañeros, que en su caso, consideren acompañarme en revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, e instruirle a efecto de efectuar una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes en las que no podría omitir a la Comisión de Operaciones Sanitarias, y a la Comisión de Fomento Sanitario, y que proporcione al particular la información que ha sido requerida, porque desde luego que él la puede y la debe tener y también porque se trata de información en buena parte estadística que refleja porcentajes, que refleja cifras, que refleja volúmenes y que naturalmente indiscutiblemente una institución de esta naturaleza, tiene que tener estudios permanentes sobre los efectos nocivos de ciertos fármacos o de ciertos, en este caso, drogas que no pueden, que causan daño en la población.

Entonces, pues esa es mi propuesta y espero que la generosidad de mis compañeros de Pleno me acompañen en esta ocasión.

La Comisionada Areli Cano, solicitó la palabra.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

El recurso que nos presenta el Comisionado Acuña se relaciona con el interés de las personas para conocer datos relativos a la disponibilidad de bebidas alcohólicas, cuyo consumo desmedido constituye un problema de salud pública.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que su ingesta, además de provocar trastornos mentales y de comportamiento, como el alcoholismo, contribuye al desarrollo de más de 200 enfermedades, entre las que se encuentra la cirrosis hepática y algunos tipos de cáncer, además de la generación de discapacidades, deteriorando con ello la calidad de vida de las personas e, incluso, atentando contra la misma, pues cada año se producen por causa 3.3 millones de muertes, lo que representa un 5.9 de las defunciones registradas en el mundo.

La ingesta de alcohol en la población mexicana es significativa, pues de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, el 71 por ciento de los entrevistados afirmó que lo consumió alguna vez en la vida, mientras que el 49.1 por ciento reconoció haberlo hecho en el último año.

Asimismo, la Secretaría de Salud recientemente señaló que este comportamiento se duplicó entre los menores de edad, al pasar de 4.3 por ciento en 2011, a 8.3 en 2016, exponiéndolos al potencial desarrollo de adicciones y a detonar la posibilidad de su combinación con otras sustancias igual o más adictivas, situación que los vuelve más vulnerables a experimentar accidentes y violencia.

Los riesgos que conlleva el fenómeno que acrecientan cuando algunos particulares adulteran el producto para suministrarlo, distribuirlo y comercializarlo al público, como si se tratara de uno original, ya sea en la economía informal o en locales establecidos a un precio por debajo del valor del mercado estándar, con la intención

de obtener ganancias de manera fraudulenta a costa de la confianza y, en especial, de la salud de los individuos.

La rentabilidad de esta actividad radica en la baja inversión que implica el uso del personal no calificado y de insumos inadecuados como el metano u otros alcoholes industriales, al igual que de utensilios y procesos de destilado, envasado, almacenamiento y venta que no se apegan a las normas y a los estándares en materia de salubridad.

Mientras tanto, los consumidores de estos productos no sólo se verán satisfechas sus expectativas respecto de la calidad e higiene, sino que además expondrá su integridad y vida, ya que es posible que experimenten diversos efectos negativos, siendo los más extremos la pérdida de la vista, caer en estado de coma, o incluso llegar a la muerte.

La elaboración de alcohol adulterado afecta también otros ámbitos distintos al de la salud, como son el económico y el fiscal. Quienes se dedican a dicha actividad ilícita representan una competencia desleal, ya que al ofertar precios más bajos captan a clientes que podrían ser atendidos por productores formales, disminuyendo con ello los ingresos por ventas de estas últimas.

De igual forma, repercute de manera negativa en la capacidad de las autoridades hacendarias de captar impuestos, ya que no se logra gravar el consumo real de alcohol efectuado por la población.

Bajo este contexto, nos parece relevante abrir la información de interés del hoy recurrente, pues al dar a conocer aspectos puntuales sobre la evaluación del consumo de bebidas alcohólicas, así como los datos sobre la presencia en el mercado de productos adulterados se le dota de visibilidad a un agudo problema social que amenaza especialmente a los jóvenes.

De esta forma, la transparencia se constituye en un potencial mecanismo de transformación social, en el caso, en la materia de salud pública al posibilitar la participación informada de las personas en el debate del asunto, al tiempo que les dota de elementos para la toma de decisiones en el nivel individual y familiar, sobre las consecuencias negativas que conlleva ingerir alcohol.

Por lo tanto, acompaño la propuesta que nos presenta el Comisionado Presidente, a fin de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios efectúe una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el hoy recurrente.

Es cuanto Presidente y qué bueno que pone el énfasis en estos temas de salud.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Cano, realmente es un tema que es inquietante, porque todos sabemos que indudablemente, siempre se ha dicho que las cosas más deliciosas o engordan o hacen daño.

Y esto se refiere no al alcohol, que la primera parte es el consumo de alcohol bueno, del bueno, del que no está adulterado, pero tiene razón la Comisionada Cano, que me llama al orden con toda razón, porque es del adulterado.

Este es el asunto, la voracidad, la avaricia, la codicia, la maldad, la crueldad infame de quienes adulteran el alcohol, que de por sí en un consumo excesivo es dañino, es maligno y que todavía este hace, todavía o causa, ese sí, efectos terribles por los agentes químicos que le mezclan y que le colocan para adulterar.

En alguna investigación se descubrió en cierta ocasión que en algún lugar de esta ciudad, que es famoso por ser uno de los tantos lugares que en el país ocurre que se hacen cosas clandestinas en el mercado negro, se descubrió por desgracia que no solamente había laboratorios clandestinos para adulterar alcohol, realizados por mercenarios y personas sin escrúpulos que lo hacen, sino que en cierta ocasión se descubrió que la misma compañía de cierto alcohol o de cierta bebida alcohólica tenía su propio laboratorio para, a su vez, ella misma adulterar el propio producto y así hacerlo llegar más barato a ciertas zonas que normalmente va a dar a manos de nuestros, va a caer en manos de nuestros jóvenes, la población más joven, más inexperta, que es la que desgraciadamente se puede enajenar tomando esta bebida, que de por sí ya decía yo, por estar enajenada.

Por supuesto, que hay una COFEPRIS que puede ayudarnos a contener conductas sociales inconvenientes con acciones concretas, pero también que apreste sus servicios para naturalmente ayudar a la población.

Y miren, estaba viendo el moño que se ha colocado con el color naranja, que todos hoy traemos, porque ya lo leyó Areli al inicio de la sesión, el comunicado, pues faltaba reconocer que una vez más; la otra vez pusieron un listón con una forma muy curiosa, pero ahora sí es un moño más convencional que aparece de repente, perdone usted la distracción, pero lo vi y me impactó. Pensé primero que estaba yo viendo algo que estaba sobre la pantalla, pero efectivamente también hay sobre la pantalla una imagen que colocan los amigos, nuestros compañeros que hacen posible que cada semana lleguemos a todos ustedes por la vía de la transmisión directa.

Bueno, ¿alguno más de mis compañeros, compañeras quieren hacer un comentario sobre este recurso?

Si no es así, le solicito, Secretario que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6266/17, que propone revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 6266/17, que revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el Orden del Día, y le solicitamos ahora al Comisionado Eugenio Monterrey que, por favor, presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6354/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de mis colegas.

Me permití separar este asunto para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual, toda vez que la materia de la solicitud ha sido objeto e interés público desde que se dio a conocer la realización de la obra relativa al tren

interurbano México-Toluca, mismo que conectará al Valle de la Capital del Estado de México con el Poniente de esta Ciudad de México; una obra de gran envergadura, en la que se han involucrado una cantidad de recursos públicos considerables.

Así es de precisar que la referida obra se realizará en un tramo de 58 kilómetros de longitud mediante seis estaciones, dos terminales y cuatro intermedias, dando servicio 30 trenes de cinco vagones con una velocidad máxima de 160 kilómetros por hora, en un tiempo total de recorrido de 39 minutos, así como con un aforo de 230 mil pasajeros diarios.

En este contexto, en el recurso de revisión que nos ocupa, un particular requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes copia digital de la bitácora de obra de la construcción del tren interurbano México-Toluca en todos sus frentes y para las licitaciones que estén vigentes o terminadas.

Como respuesta, el sujeto obligado clasificó como reservada, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública las Bitácoras de obra por cada contrato realizado con el proyecto del tren interurbano México-Toluca, por encontrarse inmersas en un proceso deliberativo, en razón de que la obra de construcción se encuentra en proceso.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado precisó lo siguiente: por un lado, que no existen etapas ni fases; y, por el otro, que la información describe los pasos que se están llevando a cabo y los procedimientos a seguir, así como las especificaciones y/o modificaciones del proyecto, por lo que hacerlas del conocimiento de cualquier individuo podría vulnerar el proceso de construcción.

Inconforme, por supuesto, el particular, interpuso el presente recurso de revisión, mediante el cual impugnó la reserva de la información solicitada.

Ahora bien, durante la sustanciación del presente recurso el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial mediante escrito de alegatos; de esta forma, en atención al agravio planteado, en el proyecto que someto a su consideración se determina que el agravio resulta fundado, ya que la reserva temporal de la información solicitada no se actualiza, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

En primer término, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, dispone que la bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

Así, el sujeto obligado, pretende reservar un documento que únicamente funciona con comunicación entre las partes de un contrato de obra pública en el que se plasma el seguimiento de los asuntos o eventos trascendentes de la misma, sin que

se pueda desprender algún proceso deliberativo llevado a cabo por servidores públicos, en el que se involucre de manera directa dicho documento, considerando lo expuesto por el sujeto obligado, en el sentido de que no existen fases ni etapas en la elaboración de las mismas.

En este sentido, respecto al argumento del sujeto obligado atinente que la obra pública se encuentra en ejecución para sustentar la reserva temporal invocada, es importante subrayar que ello no es óbice para considerar que el proceso deliberativo sea el propio proceso constructivo.

Lo anterior, ya que si bien en las bitácoras de obras, se describen los pasos que se están realizando y los procedimientos a seguir, así como especificaciones y/o modificaciones del proyecto, no se acreditó de qué manera dar a conocer la información del interés del particular, pueda afectar el proceso constructivo mismo, ya que conforme a la normatividad aplicable, la bitácora de obra, es sólo un medio de comunicación entre las partes del contrato, en el que se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, es decir, se plasman circunstancias en tiempo real con las acciones y el avance de la obra, sin que ello implique la existencia de un proceso deliberativo por resolverse.

De esta manera, no se acreditó el primero de los elementos para determinar que la información solicitada actualice lo establecido en la fracción VIII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esto es la existencia en un proceso deliberativo en curso, en tanto que del análisis de los lineamientos por los que se establece la función de la bitácora electrónica de obra pública, no se desprende que se encuentre normado algún proceso deliberativo de los servidores públicos.

Por tanto, al no actualizarse el primero de los elementos, resultó ocioso analizar los demás, puesto que el avance para la actualización de dicha hipótesis, debe ser la presencia de un procedimiento deliberativo, en el que se esté confeccionando una decisión gubernamental.

Bajo tales consideraciones, se concluye en el proyecto de mérito, que no resulta procedente la reserva de las bitácoras de obra por cada contrato realizado en el proyecto del tren interurbano México-Toluca.

En consecuencia, propongo a este colegiado, que se revoque la respuesta emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se le instruya a efecto de entregue al particular copia digital de las bitácoras de obra de la construcción del tren interurbano México-Toluca, en todos sus frentes y para las licitaciones que estén vigentes o terminadas, con corte a la fecha de la solicitud, a saber, 31 de julio del año 2017.

Cabe destacar que dada la magnitud de la obra y los beneficios que traerá la sociedad, es convicción de un servidor que dar a conocer la información requerida

abonaría a la transparencia en la ejecución de la obra, y favorecería en la rendición de cuentas respecto al avance de la misma y su consecuente correspondencia, con la erogación, por supuesto de los recursos que ya ha hecho públicos el propio sujeto obligado.

Por tanto, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el dar a conocer las bitácoras de obra requeridas, se permitirá transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

Favorece este proceso la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del sujeto obligado, así como fortalecería, por supuesto, el escrutinio ciudadano sobre una de las actividades sustantivas de mayo envergadura de la presente administración federal.

Así, como sociedad, contar con una radiografía sobre el estado de cosas que guarda una obra de este nivel permite evaluar su avance, pero sobre todo, provocar una participación ciudadana activa como parte del reconocimiento y visibilidad de un Gobierno abierto, o que un Gobierno abierto propugna, sin que en la especie se vulnere en definitiva, algún proceso deliberativo pendiente.

Sería cuanto, colegas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Agradecemos al Comisionado Eugenio Monterrey que haya expuesto este asunto.

No sé, existe voluntad de las compañeras, compañeros Comisionados de hacer uso de la palabra. De no ser así, procedemos a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6354/2017, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6354/2017, que revoca la respuesta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora le solicitamos a la Comisionada Areli Cano, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6358/2017, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

En este caso, la particular solicitó las cantidades de combustible robado en el estado de Tabasco que fue recuperado por autoridades y entregado a Petróleos Mexicanos de 2012 a la fecha de la solicitud.

En respuesta, el sujeto obligado a través de la Unidad de Estadística, Control de Procesos y Proyectos de la Dirección Jurídica indicó que después de realizar una búsqueda en los sistemas jurídicos institucionales, no contaba con la documentación requerida, por lo que la respuesta era igual a cero, conforme al criterio 18/13 del Pleno de este Instituto.

Inconforme, la peticionaria se agravió por la inexistencia aludida por PEMEX.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Derivado de la solicitud realizada por el ahora recurrente es posible reflexionar sobre un tema que se ha colocado en la agenda pública, la cual se corrobora con los

distintos recursos que se han discutido públicamente en este Pleno, como reflejo del interés de las personas por abundar en información al respecto.

El robo de hidrocarburos, ilícito que para su realización, según el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, CESOP, supone la existencia de estructuras bien definidas y organizadas que cuentan con conocimientos básicos respecto del tratamiento de los combustibles, la infraestructura de la red de ductos, así como de los periodos de tiempo más convenientes para su extracción ilegal.

Por la naturaleza y complejidad del tema, el fenómeno puede ser abordado desde distintas aristas, por ejemplo, la del impacto en la distribución al generar afectaciones sobre la regularidad del abasto de los combustibles originadas por las reparaciones que se requieren en las tuberías afectadas por quienes cometen la ilegal sustracción y con ello, aseguran de nuevo su operación segura.

Otro de los planos y análisis de este delito tiene que ver con el medio ambiente. En el Quinto Informe de Gobierno se reportó que más de la mitad de las fugas o derrames podían estar relacionadas con ilícitos, dado que, entre enero y junio de ese año, más del 57 por ciento se asocian a la integridad de los ductos, situación que genera daños al subsuelo, cultivos y sistemas de riego.

Adicionalmente, se tiene que considerar las afectaciones a las finanzas de las empresas productivas del estado, que en 2016 se estimados a periodo por más de 20 mil millones de pesos, según datos del SESOP, adicional al gasto de PEMEX para la rehabilitación y mantenimiento de la red de ductos que alcanzó casi tres mil millones de pesos.

Para combatir este fenómeno, las autoridades han optado por mecanismos de colaboración interinstitucional, a través de un grupo de trabajo en el que participan Petróleos Mexicanos, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Defensa Nacional, Marina y Gobernación, quienes llevan a cabo operativos enfocados en desactivar la estructura operativa, financiera y de negocios, de organizaciones dedicadas a la comisión de este delito.

En este sentido, con motivo de la comparecencia, en el marco de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, el director general de PEMEX, señaló a los diputados que hasta septiembre de ese año se han contabilizado más de 11 millones de litros de combustible recuperados, dato de relevancia al detonar que los esfuerzos de combate al ilícito también dan resultados positivos, desde el punto de vista del resarcimiento parcial de daños al patrimonio de las empresas petroleras.

La recuperación de combustible, bueno, quiero hacer notar que se habían presentado varios recursos en cuanto al robo de combustible, creo que este es el caso, no sé, a lo mejor tendrán ustedes en sus ponencias, ahora cuánto el solicitante quiere saber ahora cuánto se recuperó de ese ilícito.

La recuperación de combustibles es una veta informativa de importancia, pues muestra la efectividad de la procuración de justicia en un sentido amplio, como parte de un entramado de acciones institucionales para combatir el ilícito y paliar sus efectos, entre los que se suman la detección y desmantelamiento de grupos organizados o la identificación de remediación de tomas clandestinas, además de la posibilidad de resarcir parte de los daños causados al patrimonio público de PEMEX, porque los hidrocarburos que le son recogidos a los delincuentes tienen la posibilidad de ser reencauzados para su comercialización de manera legal, la que incluso beneficia a la hacienda pública, al recibir los gravámenes correspondientes por las transacciones efectuadas.

En este contexto, se marca la importancia del presente recurso de revisión, del cual, conforme al estudio elaborado por la ponencia se advirtió que se realizó la búsqueda en la Unidad Estadística, Control de Procesos y Proyectos de la Dirección Jurídica, quien se encarga de concentrar toda la información numérica de las áreas adscritas a dicha dirección, lo cual adujo que la respuesta era igual a cero, de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el pleno de este instituto al no localizar lo requerido.

Así, se concluyó que, si bien la peticionaria requería información estadística al solicitar las cantidades de combustible robado, que ha sido recuperado, no resulta aplicable el criterio referido, ya que la respuesta igual a cero no deriva de que no se haya recuperado cantidad alguna de hidrocarburos, sino que no se encontró lo solicitado.

Por otra parte, de una búsqueda de la información pública fue posible localizar una solicitud diversa con motivo del cual el sujeto obligado, a través de la Subdirección de Salvaguarda Estratégica, proporcionó, entre otras cosas, una relación que contenía las tomas clandestinas y el producto recuperado por Petróleos Mexicanos en litros, desglosad por estado, incluyendo el de Tabasco de 2014 al 31 de octubre de 2016.

En este tenor se constató que no se realizó una búsqueda en todas las unidades competentes en tanto que Petróleos Mexicanos cuenta con la Subdirección de Salvaguarda Estratégica, encargada de la seguridad de los bienes, combate la compraventa irregular de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, así como la Subdirecciones Jurídicas, Contenciosa y de Administración de Cartera, y la de Operación Regional, encargadas de las cuestiones jurídicas del mercado ilícito de combustibles.

Por lo tanto, el agravio del particular resultó fundado, debido a que no se turnó la solicitud a todas las unidades administrativas competentes, que conforme a sus atribuciones podían contar con lo requerido, incumpliendo con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley de la materia.

Creo que este es uno de los temas que había que tener mayor visibilidad. Digo, el propio titular de Pemex fue parte de su discurso en la glosa del informe, y creo que

son datos que también hay que sacar de relevancia por parte de las Instituciones ante ilícitos cometidos.

La transparencia en el presenta caso es importante, porque además de otorgar a las personas insumos informativos valiosos que den cuenta de los resultados de las labores conjuntas que realizan las distintas instituciones para combatir el ilícito, abre la posibilidad de generar otro tipo de seguimientos sociales a las labores de Pemex.

Por ejemplo, a partir de conocer el volumen de combustible recuperado pueden darse condiciones para que la sociedad indague sobre el destino del mismo; es decir, si se determinó la viabilidad de su comercialización legal o, en su defecto, si se sometió a procesamientos adicionales ante eventuales alteraciones en sus componentes.

Se trata en suma de datos útiles para conocer y evaluar la actuación de las Instituciones involucradas en la atención de las consecuencias de un delito que provoca impactos multifactoriales, como es la sustracción ilegal de hidrocarburos.

Esto abona en favor de la percepción sobre la acción de Gobierno Mexicano en la lucha contra el delito, en este caso en lo que atañe al Estado de Tabasco.

Por lo expuesto, se propone al Pleno modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos para que realice una búsqueda exhaustiva en las Subdirecciones Jurídicas, Contenciosa y de Administración de Cartera, de Operación Regional y de Salvaguardia Estratégica, así como la Dirección de Administración y Servicios, y una vez localizada proporcione la información consistente a las cantidades de combustible robado, que fue recuperado por las autoridades y entregado a Petróleos Mexicanos en el estado de Tabasco de 2012 al 21 de agosto de 2017.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Adelante, Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Más que un comentario, si me permite la Comisionada Areli Cano y me permiten los señores Comisionados, a mí me gustaría exponer de una vez el recurso que yo traigo, porque es muy similar, no es igual, pero es muy similar, es la misma problemática, obviamente sé que se votarán de forma separada, como debe ser, pero a lo mejor los comentarios se pudieran hacer conjuntamente, es la misma problemática.

Lo que sí puedo decir desde un principio es que Pemex sí fue muy consistente, porque en los dos contestó igual de mal, cuando menos hay consistencia.

Entonces, si no hay problema, abreviamos un poco también de tiempo.

Bueno, aquí el particular lo que solicitó fue el listado de los sitios, donde se ha depositado el combustible que ha sido recuperado a nivel nacional.

Lo anterior quiere que se lo desglosen por entidad federativa, o sea, en qué estados y montos de los distritos depositados al día de hoy en cada uno de los sitios.

O sea, de lo que te han robado, pero tú has recuperado, qué has hecho con eso que tú has recuperado; o sea, dónde los has depositado: en la Refinería X, etcétera, del estado y qué montos has dado, porque como dice bien la Comisionada, a lo mejor parte de ese combustible no es utilizable.

La respuesta, como les digo, es que el sujeto informó que después de hacer una búsqueda --igualito-- en los sistemas jurídicos institucionales, no sé por qué en los sistemas jurídicos, entiendo que hay un acto jurídico ahí cuando uno recupera, pues debe haber un acta en esos términos de que el combustible se está recuperando, pero no sé si ahí mismo también se defina o en otra área qué se va a hacer con ese combustible y cuánto se va a depositar el mismo en las diversas instalaciones que tiene PMI y las diversas entidades federativas.

Entonces, esta búsqueda en estos sistemas, observó que de acuerdo con los datos requeridos en la solicitud, no se cuenta con la información solicitada, por lo tanto la respuesta es cero; igualito.

Obviamente el particular señaló que el sujeto obligado, lo que está haciendo es una negativa de información; en alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

Los argumentos del proyecto es que el sujeto obligado realizó y ahí concuerdo evidentemente con lo que ya expuso la Comisionada Cano, realizó la búsqueda de información en los sistemas jurídicos institucionales, mismos que integran la información estadística y seguimiento en los asuntos a cargo de la dirección jurídica, lo cual hizo tomando como parámetro, únicamente los datos referidos y requeridos y la solicitud de información, por lo que dicha búsqueda, fue limitada.

Lo anterior en virtud de que una lectura íntegra de la solicitud, se observa que el particular requirió el listado de sitios, o sea, lugares donde ha sido depositado el combustible, gasolina magna, Premium, diésel, gas LP o natural, entre otros, que ha sido recuperado o asegurado, entendiéndose esto último como aquel combustible recuperado asegurado derivado de las tomas clandestinas o por robo de pipas o autotanque y no ha así un simple listado de combustible recuperado y depositado, perdiendo de vista el contexto anterior.

Por lo tanto, no se puede validar la respuesta igual a cero, emitida por PEMEX.

Ello es así, en virtud de tratarse de una problemática, obviamente preocupante en nuestro país, y cada vez más creciente, pues que ha aquejado a este sujeto obligado, no sólo en el presente, sino ya desde años atrás.

Aunado a lo anterior, Petróleos Mexicanos, cuenta con otras áreas competentes para atender la solicitud, a saber la Subdirección de Vanguardia Estratégica, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios, área a la que no se turnó a la solicitud de información que nos ocupa, incumpliendo de tal forma con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley en la materia.

El proyecto como es revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos, a efecto de ordenar se realice una búsqueda exhaustiva, en la que no podrá emitir entre otras, la Dirección Jurídica, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, ni la Subdirección de Salvaguarda Estratégica, a efecto de localizar y proporcionar al recurrente el o los documentos que den cuenta del listado, registro de sitios o lugares donde ha sido depositado el combustible, gasolina magna, Premium.

O sea, es muy importante saber dónde, qué fue. Ya lo robaron, ya lo recuperaste, pues qué hiciste con él, dónde está, porque si no, pues el sospechosismo estaría muy evidente.

Cosas que no se sepan, lo recuperado dónde se quedó o dónde está, desglosado evidentemente por entidad federativa y los montos en litros de que ha sido depositado en cada uno de los sitios.

Es relevante, igual que lo hace la Comisionada Cano, pero la problemática que aqueja al sujeto obligado, desde antaño, como ya lo dije, sobre el robo de hidrocarburos a través de tomas clandestinas, por ejemplo.

Si nosotros revisamos sus informes anuales, pues vemos que esta información sí aparece en esos informes o cuestiones que nos darían pues esta información.

El informe anual de 2011, de PEMEX, respecto a la extracción ilícita de combustibles en los sistemas de ductos, el sujeto obligado señaló que durante 2011 se incrementó drásticamente la detección de tomas clandestinas con respecto al 2010, al pasar de 631 tomas clandestinas a mil 324.

También se estimó que durante el 2011, el volumen de combustible sustraído ilegalmente a través de tomas clandestinas en el sistema de transporte por ductos ascendió a tres millones 350 mil 175 barriles, volumen que resultó 55 por ciento mayor respecto al volumen que se estimó para el 2010, que fue de dos millones 162 mil barriles.

El robo de hidrocarburos se ha considerado un asunto de interés nacional involucrando a varias instancias del Gobierno federal, tan es así que en este momento, la Cámara de Diputados emitió un punto de acuerdo dirigido a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la PGR, a la Secretaría de Marina y a la Policía Federal a efecto de que se destinaran labores de inteligencia, recursos económicos y humanos y se adquiriera tecnología más eficiente como parte de las labores de prevención del robo de hidrocarburos.

Con motivo de dicho punto de acuerdo, la Secretaría de Gobernación informó el 20 de febrero del 2013, en relación con el robo de hidrocarburos en 2012 que se había obtenido los siguientes indicadores:

Detecciones de tomas clandestinas de productos petrolíferos, mil 635; personas detenidas por actos ilícitos en el robo de hidrocarburos, 658; vehículos asegurados por actos ilícitos por el robo de hidrocarburos, 974; producto recuperado en litros, 21 millones 530 mil 321.

Asimismo, se cuenta con un reporte estadístico de PEMEX proporcionó como respuesta a diversas solicitudes de información de acceso, aquí puedo citar una de las que tengo, la 277 515, en el que se informó sobre tomas clandestinas localizadas y producto recuperado, durante el periodo de 2010 al 2015, siendo el siguiente: tomas clandestinas, 691; producto recuperado en litros, cuatro millones 447 mil.

En el 2011, mil 361 tomas clandestinas; producto recuperado, 11 millones 537 mil.

En 2012, mil 635; 21 millones; en 2013, dos mil 612; 19 millones recuperados; en el 2014, tres mil 625, cómo van aumentando las tomas clandestinas, de 691 al 2015 ya son cinco mil 115, y en el 2015 se recuperaron 19 millones 871, 908 litros, no son barriles como los informó PEMEX.

En otra solicitud de información, la 645/2017, el sujeto obligado informó que las tomas clandestinas detectadas durante el año 2016, en toda la República, ascendió a seis mil 873, siguen creciendo.

Por otra parte, en el mes de octubre de este año, el Director General de PEMEX, José Antonio González Anaya y el Gobernador de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, en la reunión del Grupo de Coordinación Guanajuato para combatir el robo y comercialización ilegal de hidrocarburos de dicho estado, informaron lo siguiente sólo para esa entidad federativa, pues también quiere decir que se tiene por entidad federativa.

Se ha logrado reducir el número de tomas clandestinas en Guanajuato en un nueve por ciento, pasando de 161 tomas en enero de 2017 a 147 en promedio, en el periodo junio-septiembre del mismo año. En Irapuato, el municipio con mayor número de tomas a nivel nacional, también disminuyó el 24 por ciento, pasado de 62 tomas en mayo de ese año a 47 en promedio, para el periodo junio-septiembre.

Asimismo, en lo que va del 2017, en el estado de Guanajuato se ha recuperado, sí se tiene la recuperación por estado, .3 millones de litros de combustible asegurados, 14 veces más al volumen total recuperado en 2016.

Con todos estos datos, se observa que el robo de hidrocarburos en PEMEX sigue incrementándose considerablemente año con año, pero que también, digamos evidentemente cuando menos se cuenta con la información, tanto de las tomas clandestinas del combustible que es extraído ilegalmente, así como lo que es

recuperado, tenemos entonces esa información y también se sabe, digamos, por lo que se pudo saber, que esta información se tiene a nivel de los estados y a nivel también de municipios, como puede ser, como lo dije, el caso de Irapuato.

Cabe señalar que dicha problemática ha trascendido en la emisión de disposiciones legales, como fue la emisión de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2016, cuyo objetivo es establecer los delitos en particular y sanciones correspondientes que sean aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos.

En ese sentido, se ha implementado diversas acciones como la adquisición de tecnología para el seguimiento, detección, extracción ilícita de combustible en los ductos de transportación, así como del apoyo y coordinación entre instituciones gubernamentales.

Con todos estos referidos se da cuenta de la importancia de saber cuánto combustible se ha logrado recuperar, cuál es el tratamiento y destino final que se da al mismo y desde luego, dónde está depositado dicho combustible.

Como puede observarse, es a través del derecho al acceso a la información, que el sujeto obligado ha proporcionado poco a poco información relacionada con el robo de hidrocarburos y en esta ocasión no debería ser la excepción.

Por tal motivo, resulta relevante que los ciudadanos conozcan los sitios donde se ha depositado el combustible recuperado en cada entidad federativa, así como la cantidad de litros depositados, derivado del robo de combustible, toda vez que dicha información da cuenta del detrimento que ha sufrido el sujeto obligado en sus activos, que son activos de la Nación, por lo cual activos de todos los mexicanos en la extracción ilícita y del robo de hidrocarburos.

En el caso que nos ocupa, el sujeto obligado realizó una interpretación deficiente de la solicitud y, por ende, una búsqueda restrictiva de la información, ya que solamente realizó la búsqueda en el sistema jurídico institucional, siendo que existe información sobre el combustible recuperado, contrario a lo que se informó en la respuesta impugnada.

En ese sentido, se reitera al sujeto obligado que pueda llevar una interpretación más adecuada a la solicitud y hacer la búsqueda en las diversas áreas con las que cuenta Petróleos mexicanos.

En consecuencia, resulta relevante que el sujeto obligado informe los sitios en que se ha depositado y cuánto el combustible recuperado, derivado de la extracción ilícita de las tomas clandestinas.

Sería cuanto y como ves, Comisionada, pues es casi lo mismo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, se trata de asuntos efectivamente, muy, muy prácticamente idénticos.

¿Algún comentario adicional? Desde luego son temas de actualidad.

Si alguno de los compañeros, en este caso la compañera Areli Cano y después Óscar Guerra han expuesto con amplitud la fenomenología de este asunto, que desde luego también se vuelve un asunto de enorme actualidad.

Y es que ahí quien compre gasolina clandestina, quien consuma, venimos a legitimar de alguna manera o viniera a legitimar este terrible problema que el Estado Mexicano ha reconocido que por más que se tienen muchos afanes, la verdad es que la red, la inmensa red que existe para las tuberías, los ductos que hacen el fluido para los diversos destinos de las tomas, tanto de hidrocarburo, de petróleo crudo como de, sobre todo, refinado, que es el más caro, el de las gasolinas, se requiere que haya información interna de la propia, desgraciadamente de los propios colaboradores de la propia Institución que avisan, dan el pitazo cuando está el fluido pasando es el momento y entonces el pinchazo, como le llaman, se hace la intervención, y es muy difícil, normalmente se hace como un acto casi instantáneo, se obtiene por desgracia, se extrae el fluido y muchas veces, que es lo peor, el desperdicio adicional al hurto, que también el hurto es muy grande, desde luego, pero cada vez que hay hurto hay desperdicio, porque se deja normalmente el ducto herido, se dice, se deja sangrante, sigue desperdiciándose, hasta que se detecta y van y se hace la compostura.

Entonces, es un problema que nos aqueja al país, y especialmente en el que esperamos cada vez haya mejores datos y mejores informes.

Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisiones, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6358/17, que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 6358/17, que modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Igual, hay que someter a votación el siguiente recurso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Someter a su consideración, señoras y señores Comisiones, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6359/17, que propone revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 6359/17, que revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Y continuando con el orden de la Sesión, ahora Secretario le solicitaré, otra vez, al Comisionado Guerra que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6359/17, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

Perdón, es también contra PEMEX.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, ese fue el que pasó, es el 6717.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, es el 6716/17, que es 6716/17, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor que somete a consideración, una vez más, en este caso, otra vez el Comisionado Óscar Guerra.

Si es tan amable.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, así como tuvimos dos de PEMEX ahorita, éste no es repetitivo, pero sí tiene que ver, así vimos hace rato el asunto con COFEPRIS sobre el alcohol, que se hablaba o de bebidas alcohólicas adulteradas, pues ahora vamos a hablar de otro vicio, que es el del tabaco.

El particular requirió a la Procuraduría Federal del Consumidor, a la PROFECO, para el período del 1° de enero del 2014, al 24 de agosto del 2017, dos situaciones a saber:

Las minutas de las reuniones y cualquier tipo de interacción que haya tenido la PROFECO, con miembros de la industria tabacalera o sectores empresariales que tengan como afiliados a British American Tobacco México, a Phillip Morris México, a CANACINTRA y CONCAMIN.

Dos, todos aquellos documentos, imágenes, opiniones documentales técnicos e informativos o cualquier otro tipo de documentos que se hayan presentado por parte de cualquiera de estas empresas tabacaleras referidas.

En respuesta a la Procuraduría Federal del Consumidor, comunicó al recurrente que después de una búsqueda en los archivos de la Subprocuraduría de Verificación, la Dirección de Verificación y Vigilancia, Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, se obtuvo como resultado el registro de cero.

Datos, documentos o registros de minutas de las reuniones, y cualquier tipo de interacción que haya tenido con miembros de la industria tabacalera o sectores empresariales, que tengan como afiliados a los miembros de la industria tabacalera, así como documentos, imágenes, opiniones, documentos técnicos e informativos o cualquier otro tipo de documentos que haya presentado por parte de British American Tobacco, Phillips Morris México, CANACINTRA y CONCAMIN, en el período requerido.

Quiere decir que la PROFECO no ha tenido ninguna reunión, ningún contacto en todo lo que va desde su fundación con empresas que hay que cuidar muchísimo que son empresas que producen, digamos una cosa que se llama cigarros.

Y con condiciones como CANACINTRA y CONCAMIN, obviamente para los temas relacionados con la industria tabacalera.

Ya que la normatividad aplicable, esto es parte de la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor, no contempla como obligación levantar minutas, documentos, técnicos, informativos, imágenes, opiniones, interacciones o cualquier otro tipo de documentación, para soportar las reuniones que se lleguen a desarrollar con cualquier persona física o moral de derecho privado, y por ende, el sujeto obligado hizo referencia al criterio 7/17, emitido por el Pleno de este Instituto, intitulado casos en los que no es necesario que el Comité otra vez confirme formalmente la inexistencia de la información, esto es cuando es cero.

El particular impugnó la inexistencia invocada por el sujeto obligado, ya que alude que existe una obligación internacional por parte del Convenio Marco para el Control del Tabaco respecto a las interacciones necesarias entre las autoridades gubernamentales y la industria tabacalera, por lo que en su dicho, la información requerida sí existe.

De las consideraciones del proyecto son: inicialmente en el estudio del presente asunto, mi ponencia analizó el procedimiento de búsqueda que llevó a cabo la Procuraduría Federal del Consumidor para localizar la información requerida advirtiendo que además de la Subprocuraduría de Verificación, de la Dirección de Verificación y Vigilancia y la Dirección General de Laboratorios Nacional de Protección al Consumidor, unidades administrativas a quien se turnó los requerimientos inicialmente, también podrían haber tenido competencia para conocer de lo requerido, la Dirección General de Quejas y de Conciliación, la Dirección General de Contratos, Adhesión, Registros y Autofinanciamiento, la Dirección General de Procedimientos y la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones.

Por ello determinamos que la gestión de la solicitud de información el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la ley de la materia.

De esta manera, después de analizar la normatividad aplicable a la Procuraduría Federal del Consumidor, determinamos que, con independencia de que normativamente no se encuentra regulada la emisión de minutas, documentos técnicos, informativos, imágenes, opiniones, interacciones o cualquier otro tipo de documentación para soportar las reuniones que pudiese llegar a tener con cualquier persona física, moral, derecho privado, lo cierto es que el sujeto obligado cuenta con facultades normativas que le permiten interactuar con proveedores, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado coordinando, concertando acuerdos y acciones de protección al consumidor.

Asimismo, puede celebrar convenios de colaboración y otros instrumentos jurídicos, por lo que podría detectar en sus archivos algo de lo solicitado.

Además de lo anterior, resaltamos que el artículo 10 del convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco, concerniente a la reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco prevé que cada parte adoptará y aplicará de conformidad con su legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras para exigir que los fabricantes e importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales la información relativa al contenido y a las emisiones de los productos de este tipo.

Por ende, establecemos que si la Procuraduría Federal del Consumidor es quien se encarga de promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para proporcionar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores recopilando, elaborando, procesando y divulgando información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se le ofrecen en el mercado, tiene relación e interactúa con proveedores de la industria del tabaco como los que señala por parte del recurrente.

De este modo, el sentido que les propongo es modificar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor e instruirle a efecto de que previa búsqueda con la Dirección General de Quejas y Conciliación, y la Dirección General de Contratos, Adhesión, Registros y Autofinanciamiento, la Dirección General de Procedimientos y la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones, entregue al particular lo solicitado.

Considero oportuno presentar este asunto en la sesión del día de hoy, con el fin de destacar la importancia de conocer las acciones que el Gobierno federal lleva a cabo a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, en relación con las empresas fabricantes y distribuidoras de tabaco, en virtud de la importancia que tiene en México para estas mercancías pues nos hemos posicionado como uno de

los países prioritarios y por nuestro consumo para la industria tabacalera internacional.

Inicialmente, se puntualizó que la Procuraduría Federal del Consumidor es una institución que protege y promueve los derechos de los consumidores, garantizando relaciones comerciales equitativas que fortalezcan la cultura del consumo responsable y el acceso a mejores condiciones de mercado, a productos y servicios asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los derechos humanos reconocidos para la población consumidora.

Asimismo, dentro de los objetivos de la Procuraduría Federal del Consumidor, se encuentran el proteger y defender los derechos de los consumidores, así como generar una cultura de consumo responsable.

Cabe destacar que un consumo responsable implica informarle y decirle, libremente, asumiendo las consecuencias en la salud y economía personal y de los demás, así como del medio ambiente, por lo que conocer la información que generan instituciones como la Procuraduría Federal del Consumidor en estos temas, resulta fundamental para la población en su conjunto.

Por otro lado, cabe mencionar que conforme al artículo de la industria tabacalera en México, elaborado por los investigadores del Instituto nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud, hasta hace algunos años, a nivel mundial, la industria se concentraba en seis grandes empresas, Philips Morris, Reynolds Nabisco, American Blas, British American Tobacco, Imperial Tabasco y las estimaciones de producción de consumo de esas compañías eran de aproximadamente cinco mil millones de cigarros en el mundo, lo que representa un consumo per cápita aproximado de 984 cigarrillo al año.

A partir de que nuestro país ratificó el convenio marco con la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco, la industria tabacalera ha desplegado diversas estrategias para entorpecer su aplicación, ello en virtud de que, a través de dicho convenio, los países signatarios, como lo es México se comprometen a instrumentar políticas públicas encaminadas a controlar la epidemia mundial del tabaquismo.

Por ello, se tiene que el artículo tercero del referido convenio alude que su objetivo radica en proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del tabaco, proporcionado un marco para las medidas de control de tabaco que habrían que aplicarse por las partes a nivel nacional, regional e internacional, a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo del tabaco y la exposición.

A su vez, el diverso sexto prevé las medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco, de este modo las partes reconocen que las medidas relacionadas con los precios impuestos son una medida eficaz,

importante para que diversos actores de la población, en particular los jóvenes reduzcan su consumo de tabaco.

De tal modo, resulta necesario que la Procuraduría Federal de la Consumidor realice una búsqueda efectiva de la información solicitada, con el objeto de conocer cuáles son las interacciones, de cualquier tipo, que haya tenido con las tabacaleras que comercializan su producto en nuestro país es, en su especial responsabilidad informar a los consumidores sobre los riesgos del consumo del tabaco, difundiendo así la información que resulte, a efecto de que el consumo tiene una sustancia tan dañina para la salud, se haga siempre teniendo la información a la mano y se haga así de forma responsable.

Sería todo, queridos Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Guerra Ford en este otro asunto que le ha tocado exponer, también como se ha dicho, ha sido una mañana, como siempre de temáticas diversas, extendidas, el derecho de acceso a la información permite que la ciudadanía pueda conocer y saber a detalle los asuntos y las implicaciones de lo bueno y de lo malo que acontece en el país, porque pues, esa es la verdad, hay asuntos que son lamentables, graves y otros no tanto, u otros son positivos, pero todos quedan alcanzados en nuestra potestad de ayudar a conocer la información pública.

Vamos a solicitar al Secretario que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisiones, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6716/17, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 6716/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Ahora pasamos a la Sección de Acuerdos, que es la última de nuestra Sesión.

Y en desahogo del 4º y el 5º punto del Orden del Día, correspondientes a los proyectos de Acuerdo listados, le solicito al Secretario que, por favor, sea tan amable en tomar la votación correspondiente, desde luego mencionando de qué se trata cada uno de estos acuerdos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de acuerdo mediante los cuales se aprueba:

1.- La celebración de los Convenios de Colaboración del Instituto con el Congreso del estado de Baja California y con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Baja California, en materia de transparencia en publicidad oficial.

2.- Y la celebración de los convenios de colaboración con el Instituto Estatal Electoral del estado de Baja California, con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Baja California, con el Poder Judicial del estado de Baja California y con el Poder Legislativo y/o Congreso del estado de Baja California en materia de Comisiones Abiertas.

Dichos acuerdos quedan identificados con las claves ACT-PV/22/11/2017.04 y ACT-PV/22/11/2017.05 respectivamente, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto,

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien. Se aprueba por unanimidad de los Comisionados los acuerdos mencionados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos, de los acuerdos.

En este caso pasaríamos al punto 6º, que es el desahogo del 6º punto.

Le solicito, Secretario, que igual, conforme al orden del 6º punto listado, le solicito explicar de qué se trata o mencionar de qué se trata y naturalmente proceder a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisiones, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la asistencia de un Comisionado a las Universidades Españolas de Sevilla y San Pablo para impartir sendas conferencias magistrales el 11 y el 13 de diciembre de 2017,

identificado con la clave ACT-PV/22/11/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Solamente una aclaración para que quede constancia en la versión estenográfica, en este caso del asunto que se ha aprobado, se trata de una comisión a la que se acude en el afán de divulgar desde luego el compromiso institucional y sostener reuniones también allá con la Agencia Española de Datos Personales.

Pero además decir que no es a costa del Instituto, el transporte y el hospedaje.

Gracias.

Pues ya se ha recabado la votación, pues entonces conforme a la naturaleza de los asuntos expuestos, y estados, puedo decirles que no hay más asuntos, perdón, faltan los informes.

Tenemos que darnos por enterados en el séptimo y el octavo puntos de dos informes, por supuesto.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se da cuenta a este Pleno de la presentación del reporte de avance de indicadores, metas y gastos del INAI por objetivo institucional Secretaría y Dirección correspondiente al tercer trimestre de 2017, así como del reporte del avance de las comisiones permanentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora sí, la Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, en relación con los informes, esto ya lo habíamos comentado en reuniones de trabajo que sí amerita tener una discusión previa de los informes.

Se está reportando el avance del ejercicio presupuestal y también el de las comisiones, pero lo que se advierte de la versión ejecutiva, es que hay algunas comisiones que tienen cero por ciento de resultados generales en este trimestre o lo que va.

Yo lo que creo es que, ya lo habíamos comentado de que hay que estudiar la forma en que se están valorando el trabajo de las comisiones, porque hasta tengo entendido, eso sí, todas las comisiones sesionan el trimestre que nos corresponde, y pues tratamos de darle seguimiento.

Entonces, lo habíamos comentado en reunión administrativa, pero creo que sí valdría reiterar la petición de cómo se está haciendo la revisión y si así están los criterios, pues a ver cómo buscamos una consideración que refleje realmente el trabajo y si hay que revalorar o poner nuevos indicadores o no sé, estar abiertos a ese estudio.

Porque al final lo que se reporta, espero que esto se haga público, porque se tiene que hacer público, y sé que está soportado, o sea, nos mandan en los anexos correspondientes, pero mi preocupación es la forma en cómo se está evaluando y se está reflejando un resultado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Agradecemos.

¿Alguien más, alguno más de los compañeros? Yo quisiera aprovechar para decir, como dice bien la Comisionada Areli Cano, la extrañeza o la razón de nuestro comentario, el comentario de ella, lo entiendo así, es porque los siete estamos convencidos que las comisiones trabajan permanentemente, las siete, los siete

estamos inmersos y participamos en las Comisiones no solo las Comisiones institucionales del propio Instituto, sino las que a su vez tenemos con el Sistema Nacional de Transparencia que son frecuentes y que también nos reclaman en agenda muchísimas horas, tiempo, presencia personal y el de nuestras ponencias.

Entonces, la evaluación puede ser severa o puede ser estricta y restringida.

Aquí lo que importa es que se cumple con que se presente, por eso es un informe que nos hacen las áreas, no quiere decir que nosotros lo estemos avalando, aprovecho la oportunidad que dice la Comisionada Cano, desde luego tenemos que motivar nosotros un mecanismo para evaluar lo que nos están informando y por supuesto, con el conocimiento de causa que tenemos los siete, porque los siete participamos permanentemente en las comisiones, pues mejorar los mecanismos de evaluación para que al final se evalúe de manera que se traduzca lo que se logra, porque de otra manera puede parecer que en las comisiones no han funcionado debidamente, lo cual les inexacto.

Por supuesto que agradezco su comentario, Comisionada Cano, y bueno, no sé si algún otro comentario.

Aquí está llegando el Director, precisamente, el Director General de Planeación que es al que corresponde la elaboración de estos indicadores, decía la Comisionada Cano, que algunas Comisiones reportan unas evaluaciones ínfimas, que pues la verdad no se corresponde, como yo también lo aseguro, con lo que realmente realizamos los Comisionados en ellas.

Es decir, las Comisiones operan permanentemente, se están realizando trabajos y la verdad a mí tampoco me gustan esos informes.

Vamos a estudiarlos, los vamos a analizar.

El Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, no, estoy de acuerdo en analizarlos, esta metodología. Vemos aquí al primer rebote, no voy a decir el nombre de la Comisión ni mucho menos, tiene una serie de líneas de acción, lo cual está claro programadas durante el año y entonces lo que se ve es cuantas de éstas se han realizado y entonces en términos de lo que se ha realizado, se saca un simple porcentaje y hay otras que se encuentran en proceso.

Lo primero que yo diría, digamos, es obvio, obvio, es digamos, esas líneas de acción cómo están programadas a finalizar cuándo. Porque si yo tengo 20, y todas están programadas al finalizar el año, pues entonces yo lo que tengo que ver es si esas líneas de acción han avanzado, y lo que deberían de avanzar en el año y sólo calificar aquellas que tuvieron que haber concluido o que hayan concluido, y que no se acabaron, no se hicieron, o se hicieron.

Entonces, visiblemente no vamos aquí a discutir el asunto me queda clarísimo. Razón este tipo de cuestiones que tenemos que ir afinando, creo que el ejercicio es adecuado pero digamos que obviamente, podamos medir el avance, el desarrollo, tener alertas, pero creo que sí es importante en estas metodologías considerar las condiciones específicas, los tiempos, etcétera, de cada una de las Comisiones, de cada una de las líneas que se trazaron en ese sentido y a la mejor en ese proceso, no ponerlas todas, como están en proceso están mal, sino ver el avance que lleva ese proceso. Nada más.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Compañero, ¿quiere agregar algún comentario adicional?, ¿no?

Las comisiones trabajan permanentemente, alumbran e impulsan el trabajo, los trabajos institucionales y hemos sido los siete celosos de valer y hacer valer las comisiones, los eventos en los que participamos, siempre se antepone al que le corresponde la organización del evento, es el Comisionado que encabeza la Comisión.

Estamos todos los integrantes de las once Comisiones que hay, que tengo yo tengo ahorita en la mente, el presidente o la presidenta participa en todas, en ninguna de manera directa, porque le corresponde asistir a todas.

Por esa razón, vamos a tener, como dicen ahora los tecnócratas, el nicho de oportunidad para poder, desde luego, mejorar oportunamente esta medición, porque si lo que se mide no refleja lo que en realidad se hace, pues entonces no se favorece en nada el trabajo, el deber que tenemos, de rendir cuentas, también de lo que hacemos en comisiones.

Pues, muchas gracias.

Siendo así y habiéndose satisfecho la sesión, pues podemos reconocer que se ha concluido y damos por cerrada la sesión, damos por concluida la sesión de esta mañana del 22 de noviembre de 2017, siendo las 13 con 57 minutos.

Muchas gracias a todos.

----- o0o -----